



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**UNIDAD DE INFORMACIÓN  
OFICIO No. UI/012/2015**

**Toluca de Lerdo, a quince de enero de 2015**

**Presente**

Con relación a la solicitud de información número 00004/CODHEM/IP/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

***"¿Existe algún documento con el diagnóstico y/o balance que contenga la situación de las defensorías municipales? en caso de que la respuesta sea sí, favor de anexar dicho documento (el más reciente). Gracias"***

Con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito por este conducto, remitirle la información proporcionada por la Secretaría General de este Organismo;

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos es un órgano autónomo del Ayuntamiento respectivo, que para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, tienen por objeto la promoción, divulgación, estudio y defensa de los derechos humanos en el municipio que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones aplicables. Las atribuciones de este funcionario municipal están previstas en el artículo 147 K de la Ley Orgánica mencionada. Por otra parte, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México aprobado por el Consejo Consultivo de esta Defensoría de Habitantes el día 4 de febrero de 2010, entrando en vigor a partir del 9 de marzo del mismo año, faculta a la Secretaría General y a las Visitadurías Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para coordinar, vincular, orientar y supervisar, en el ámbito de su competencia, las acciones que realicen los Defensores Municipales de Derechos Humanos; creándose los Comités de Defensores Municipales de Derechos Humanos como órganos colegiados encaminados a homologar las prácticas relativas a sus atribuciones. En relación a la coordinación con la Secretaría General, Las Defensorías Municipales deben establecer enlace y vinculación permanente con la misma en el desarrollo de programas y acciones encaminadas a promover los derechos humanos; así como para contar con información actualizada sobre las nuevas



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

disposiciones que en la materia se emitan; deben realizar cursos, talleres, seminarios, conferencias y demás actividades encaminadas a la difusión de los derechos humanos, en los sectores del municipio que corresponda; atender oportunamente las reuniones y eventos a los que la Secretaría General les convoque; presentar a través del SIDEMUN, los informes trimestrales relacionados con la ejecución de su Plan Anual de Trabajo.

Es importante señalar que actualmente los titulares de las Defensorías realizan esta funciones actuando como enlace entre este organismo y los diversos sectores de la población, con la concertación de actividades de capacitación a través de pláticas, cursos y talleres con temas relativos a los derechos humanos, además de la promoción que se lleva a cabo con programas como los denominados círculos de mujeres, círculos familiares, módulos, jornadas comunitarias y de salud, consejos promotores de valores y derechos humanos, acciones de sensibilización contra la discriminación, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2014 se contaba con 120 titulares de Defensores Municipales de Derechos Humanos; los restantes 5 (Atenco, Almoloya de Juárez, Melchor Ocampo, Texcalyacac y Zacazonapan), se encuentra pendiente el nombramiento toda vez que su proceso está en trámite, en los términos de la Ley Orgánica Municipal Estatal.

Es menester mencionar que este Organismo no tiene atribuciones de evaluación a las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, debido a que, de acuerdo con el mismo ordenamiento jurídico, están adscritas a los Ayuntamientos, por lo tanto no se cuenta en nuestros archivos con la información al respecto por Usted solicitada.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales  
Responsable de la Unidad de Información

